

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA

Nomenclatura : AS-SM-23-2024-MPB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA, PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "RENOVACION DE PUENTE EN EL (LA) CAMINO VECINAL SM-755 EN LA LOCALIDAD HUINGOYACU, DISTRITO DE SAN PABLO PROVINCIA BELLAVISTA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", CON CUI N° 2528414.

| | | | |
|-------------------------|---------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 10164450606 | Fecha de envío : | 17/12/2024 |
| Nombre o Razón social : | CALVO MENDEZ MIGUEL DANTE | Hora de envío : | 21:48:35 |

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

El requerimiento de un panel fotográfico georreferenciado, que evidencie la visita al área del proyecto y sus componentes, vulnera los principios de libre competencia, igualdad de trato y proporcionalidad, establecidos en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento (D.S. N° 344-2018-EF), debido a que:

1. Restricción injustificada a la competencia:

o Este requisito limita la participación de postores que no hayan tenido la oportunidad de realizar una visita previa a la zona, especialmente cuando los plazos del proceso no permiten organizar adecuadamente la movilización. Esto genera barreras innecesarias que restringen la igualdad de oportunidades entre los participantes.

2. Carencia de proporcionalidad:

o El panel fotográfico georreferenciado no es imprescindible para demostrar la idoneidad técnica del postor ni para garantizar la ejecución del contrato. Este tipo de información puede generarse durante la fase de ejecución, sin afectar el objeto de la convocatoria.

3. Falta de justificación técnica:

o Las bases no fundamentan por qué este requisito es necesario para evaluar la capacidad técnica o experiencia de los postores, lo que lo convierte en un requerimiento accesorio que no guarda relación directa con el objetivo de la contratación.

2. Fundamento Legal

La solicitud vulnera los siguientes artículos:

1. Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado:

o Artículo 2, Principios que rigen las contrataciones del Estado:

¿ Libre concurrencia y competencia: Prohíbe barreras innecesarias que restrinjan la participación de postores calificados.

¿ Proporcionalidad: Requiere que los requisitos estén directamente relacionados con el objeto del contrato y sean razonables.

¿ Principio de igualdad de trato: Establece que los postores deben tener las mismas condiciones para participar en el proceso

3. Solicitud

Solicito que el comité de selección elimine o modifique el requisito del panel fotográfico georreferenciado, permitiendo que los postores puedan evidenciar su conocimiento de la zona durante la etapa de ejecución del contrato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Capitulo 4 Literal: B Página: 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2, Principios que rigen las contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto al panel fotográfico georreferenciado, exigencia requerida por el área usuaria, esto es con la finalidad de garantizar la participación del profesional clave en campo y que el postor tome conocimiento el área donde se desarrollara el servicio de consultoría; por consiguiente, dicha exigencia NO estaría vulnerando los principios de libre competencia e igualdad de trato; toda vez que el área destinada al proyecto es un acceso público y accesible sin restricción alguna. NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA

Nomenclatura : AS-SM-23-2024-MPB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA, PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "RENOVACION DE PUENTE EN EL (LA) CAMINO VECINAL SM-755 EN LA LOCALIDAD HUINGOYACU, DISTRITO DE SAN PABLO PROVINCIA BELLAVISTA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", CON CUI N° 2528414.

| | | | |
|-------------------------|--|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20494192102 | Fecha de envío : | 17/12/2024 |
| Nombre o Razón social : | PAJATEN CONSTRUCCIONES Y CONSULTORES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA | Hora de envío : | 23:43:47 |

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

En las bases del presente procedimiento de selección, se requiere que el Jefe de Supervisión sea Ingeniero Civil de formación académica.

Se solicita al Comité de Selección, CONFIRMAR que se debe acreditar que el Jefe de Supervisión sea Ingeniero Civil colegiado y habilitado vigente en su respectivo colegio profesional.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** 3.2 **Página:** 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Efectivamente SE CONFIRMA, que el profesional clave para desempeñarse como jefe de supervisión debe ser un ingeniero civil colegiado y habilitado vigente en su respectivo colegio profesional.

Ingeniero civil colegiado y habilitado vigente en su respectivo colegio profesional.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA
Nomenclatura : AS-SM-23-2024-MPB/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA, PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "RENOVACION DE PUENTE EN EL (LA) CAMINO VECINAL SM-755 EN LA LOCALIDAD HUINGOYACU, DISTRITO DE SAN PABLO PROVINCIA BELLAVISTA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", CON CUI N° 2528414.

| | | | |
|-------------------------|--|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20494192102 | Fecha de envío : | 17/12/2024 |
| Nombre o Razón social : | PAJATEN CONSTRUCCIONES Y CONSULTORES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA | Hora de envío : | 23:43:47 |

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

En las bases del presente procedimiento de selección, respecto a la experiencia del personal clave, se requiere a un Jefe de Supervisión de Obra Con experiencia de 24 meses como Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Jefe de Supervisión y/o Gerente de Obra y/o Residente de Obra, en la ejecución y/o elaboración de expedientes técnicos de obras similares y/o obras de infraestructura vial y/o infraestructura vial urbana.

Dado que esta definición no se encuentra clara para la cuantificación de la experiencia, solicito CONFIRMAR que Dicha experiencia se computará a partir de la colegiatura.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: 3.2 Página: 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EFFECTIVAMENTE se confirma que la experiencia requerida es a partir de la colegiatura.

experiencia de 24 meses como Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Jefe de Supervisión y/o Gerente de Obra y/o Residente de Obra, en la ejecución y/o elaboración de expedientes técnicos de obras similares y/o obras de infraestructura vial y/o infraestructura vial urbana. Experiencia que se computara a partir de la colegiatura.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA
Nomenclatura : AS-SM-23-2024-MPB/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA, PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "RENOVACION DE PUENTE EN EL (LA) CAMINO VECINAL SM-755 EN LA LOCALIDAD HUINGOYACU, DISTRITO DE SAN PABLO PROVINCIA BELLAVISTA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", CON CUI N° 2528414.

| | | | |
|-------------------------|--|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20494192102 | Fecha de envío : | 17/12/2024 |
| Nombre o Razón social : | PAJATEN CONSTRUCCIONES Y CONSULTORES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA | Hora de envío : | 23:43:47 |

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Se consulta al comité de selección con respecto a la experiencia del postor en la especialidad que se acredita en la etapa de calificación si la misma experiencia se validara durante la etapa de factor de evaluación

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** 3.2 **Página:** 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la experiencia del postor en la especialidad que se acredita en la etapa de calificación, se validara durante la etapa de factor de evaluación.

La misma experiencia del postor en la especialidad que se acredita en la etapa de calificación, se validara durante la etapa de factor de evaluación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA
Nomenclatura : AS-SM-23-2024-MPB/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA, PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "RENOVACION DE PUENTE EN EL (LA) CAMINO VECINAL SM-755 EN LA LOCALIDAD HUINGOYACU, DISTRITO DE SAN PABLO PROVINCIA BELLAVISTA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", CON CUI N° 2528414.

| | | | |
|-------------------------|--|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20494192102 | Fecha de envío : | 17/12/2024 |
| Nombre o Razón social : | PAJATEN CONSTRUCCIONES Y CONSULTORES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA | Hora de envío : | 23:57:15 |

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

En las bases del presente procedimiento de selección, se solicita acreditar como equipamiento estratégico lo siguiente:

- 01 Equipos de Cómputo (Laptop)
- 01 Impresora Láser
- Equipo Topográfico

Dado que no todas estas definiciones se encuentran claras y específicas, asimismo limitan la participación libre de los postores, se solicita ampliar las definiciones a:

- 01 Equipos de Cómputo (Laptop)
- 01 Impresora Láser o Tinta
- 01 Equipo Estación Total (Topográfica)

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** 3.2 **Página:** 54,5

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la siguiente observación, es pertinente ampliar las definiciones del equipamiento estratégico, dado que exista la libre participación de los postores ya que ello no vulnera ni afecta al objeto del contrato. SE ACOGE LA OBSERVACION, además se incorpora el equipo estratégico plóter de conformidad a los términos de referencia; quedando de la siguiente manera el equipamiento estratégico.

- 02 Equipos de Cómputo (Laptop)
- 01 Impresora Láser o tinta
- 01 Plotter
- 01 Equipo Topográfico Estación Total (Topográfica)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO, SE ACOGE LA OBSERVACION, además se incorpora el equipo estratégico plóter de conformidad a los términos de referencia; quedando de la siguiente manera:

- 02 Equipos de Cómputo (Laptop)
- 01 Impresora Láser o tinta
- 01 Plotter
- 01 Equipo Topográfico Estación Total (Topográfica)